	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVA	CÓDIGO: DE-DI-17
	VERSIÓN: 10 FECHA: 1/02/2024	PÁGINA: 2 de 2


POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

JER S.A. asumiendo la importancia de construir un ambiente laboral feliz, saludable y seguro, considera que el consumo irresponsable de alcohol, sustancias psicoactivas (SPA) y/o tabaco constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo; por lo tanto se compromete a mejorar la calidad de vida de sus colaboradores cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a la promoción y prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludable. Por lo anterior descrito y siendo coherentes con este compromiso JER S.A. no dispone de áreas para fumadores dentro de sus puntos de venta ni demás dependencias.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los colaboradores con respecto a la promoción de consumo responsable de alcohol, promoción y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (spa) y tabaco deberá ser el siguiente:

- ✓ El almacenamiento, porte, consumo, venta y/o distribución de otras drogas psicoactivas y/o bebidas embriagantes está prohibido dentro de las instalaciones de JER S.A.
- ✓ Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo u otros sitios en donde se cumplan instrucciones del empleador, bajo efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas no medicadas.
- ✓ En ninguna circunstancia un colaborador debe estar bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas mientras realiza actividades de la empresa o mientras está en la empresa.
- ✓ La compañía no acepta que sus colaboradores conduzcan vehículos particulares o propios de la compañía bajo el efecto del alcohol, dentro o fuera de las actividades laborales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVA	CÓDIGO: DE-DI-17
	VERSIÓN: 10 FECHA: 1/02/2024	PÁGINA: 2 de 2

- ✓ Todos los colaboradores deben participar de las actividades la promoción de consumo responsable de alcohol, promoción y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (spa) y tabaco.
- ✓ La compañía deberá garantizar alternativas de transporte cuando sea la organizadora de eventos recreativos o culturales.
- ✓ El consumo de cigarrillo está prohibido dentro las instalaciones de JER S.A.
- ✓ Todo trabajador que se encuentre consumiendo algún medicamento o SPA recetada medicamente debe reportarlo al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para definir si ello puede modificar su aptitud para el trabajo.
- ✓ En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo quien direccionará y orientará al trabajador.

La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a inicio del respectivo proceso disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, al día uno (1) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



EDISON LÓPEZ BENAVIDES

C.C19.431.695 de Bogotá.

Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!